



FECHA 19/2020 HORA 3:00PM  
RECIBIDO POR Rosaura Sanchez

# EL CONGRESO NACIONAL

Sil 00077

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

## PROYECTO DE LEY QUE DECLARA LA ACADEMIA DE MÚSICA Y BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA DE HATO MAYOR DEL REY, PATRIMONIO HISTORICO, ARTÍSTICO Y CULTURAL NACIONAL.

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que es deber del Estado Dominicano establecer normas y políticas que ayuden al rescate y la protección de los valores artísticos y culturales del país;

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que el estado debe promover la conservación y salvaguardar la integridad de los valores relacionados a la Historia y Cultura de los Pueblos y de la Nación;

**CONSIDERANDO TERCERO:** Que en el Municipio de Hato Mayor del Rey, existe una Academia de Música así como una Banda Municipal de música, las cuales son instituciones fundadas, la primera en el año 1916 y la segunda en el año 1920, por lo cual tienen 104 y 100 años, respectivamente de manera ininterrumpida, constituyendo símbolos artísticos y culturales de la Región Este del país y de gran parte de la Republica Dominicana;

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que estas instituciones culturales y artísticas se han mantenido de manera constante ininterrumpida desde el principio del siglo veinte, fruto del sacrificio y el esfuerzo profesional de grandes profesores, como El Profesor Armando Dalmasí, el cual fue su fundador, seguido de Pedro María Payan Duluc (chiquitin Payán), Pedro Humberto Albuerme Brea, Pedro Aníbal Albuerme Brea, Suílío Saulo Albuerme Bernal, y Joaquín Alberto Albuerme Polanco;

**CONSIDERANDO QUINTO:** Que ambas instituciones, tanto la Academia como la Banda de Música, desde sus fundaciones, han sido centros de formación que han engendrado cientos de talentos musicales y artistas de Hato Mayor del Rey y de la Región Este del país, dentro de los cuales podemos citar a: Porfirio Jiménez (Porfi Jiménez), Isidro Chávez, Hermenio Chávez, Rafael Reina, Juan Humberto Ponciano Mota, Héctor Amparo, Romelio Peguero, Julio Morales, Julio Mateo (Rasputín), Pedro Mateo, Eduardo Mateo, José Luis Mateo, José Díaz, Rafael Díaz, Víctor Díaz, Miguel Díaz, Felipe Díaz, Antonio Arias, Milvio Rodríguez, José Pacheco, Ray Pacheco, Pedro Pacheco, Juan Humberto Amparo, Aradi Albuerme, Miguel Ángel Núñez Camacho, Alberto Santana, Máximo Núñez, entre otros, los cuales están entre los mejores músicos y directores musicales del país y en el extranjero;

**CONSIDERANDO SEXTO:** Que entre los aportes de la Academia y Banda Municipal de Música de Hato Mayor del Rey, a la Nación Dominicana, ha sido haber mantenido vigente por sus interpretaciones a través de las retretas o Conciertos Dominicales, promoviendo el merengue clásico, el bolero, la danza, la obertura, el vals. El danzón Y la Marcha entre otros.

**CONSIDERANDO SÉPTIMO:** Que es un clamor popular de toda la provincia y la Región, que instituciones como estas deben de ser exaltadas y reconocidas por su trayectoria, por sus frutos y por todos los éxitos obtenidos a través de los años.

**Vista:** La Constitución de la República, proclamada el 13 de junio del 2015.



# EL CONGRESO NACIONAL

## EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

**Vista:** La Resolución No. 309-06 del 17 de julio de 2006, mediante la cual se aprueba la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural inmaterial, suscrita con La Organización de la Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

**Vista:** La Ley No. 41-00, del 28 de junio del 2000, que crea la secretaria de Estado de Cultura hoy Ministerio de Cultura.

**Visto:** El decreto que crea el Registro Nacional de Bienes Culturales Intangibles del Patrimonio Cultural Dominicano (el 1909-1), del 19 de octubre del 2001, a cargo del Centro de Inventarios de Bienes Culturales.

### HA DADO LA SIGUIENTE LEY

**Artículo 1.- Objeto de la Ley.** Esta ley tiene como objetivo promover y preservar la Academia y la Banda Municipal de Música de Hato Mayor del Rey, así como fomentar su consolidación, a fin de que sean ejemplos para otras localidades Municipales, Provinciales, Regionales y Nacionales.

**Artículo 2.- Declaración.** Se declara la academia de Música y la Banda Municipal de Música de Hato Mayor del Rey, como patrimonio artístico, Histórico y Cultural Nacional.

**Artículo 3.- Ejecución:** El Ministerio de Cultura queda encargado de tomar medidas y decidir mecanismos y acciones que ayuden a la formación, capacitación permanente de los integrantes de la Academia y de la Banda Municipal de Música de Hato Mayor del Rey, Provincia de Hato Mayor.

**Artículo 4.- Derogación:** El Estado Dominicano, a través del Ministerio de Cultura se encargará de derogar los fondos para la presente ley y de promover actividades, tanto en la Provincia Hato Mayor, como en la Región Este y en todo el país y velara para que el 25 de septiembre de cada año, sea el gran día de las celebraciones de la Banda Municipal de Música de Hato Mayor del Rey, a fin de mantener viva la memoria histórica de sus fundadores.

Dada...

  
Dr. Cristóbal V. Castillo L.  
Senador de la República, Hato Mayor

